



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

14/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y tres minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Pascual Llopis, los señores Concejales:

- D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
- D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
- D. Santiago Agulló Rovira (PP)
- D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)
- D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP)
- D. Antonio Díaz López (PP)
- D. Crisanto Gil Serna (PP)
- D. Ricardo Bernabeu Valverde (PP)
- D: Jesús J. Villar Notario (PSOE)
- D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
- D. Bruno Radermecker Carballo (PSOE)
- D^a Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
- D. Eugenio Toledo Pastor (PSOE)
- D^a M^a Jesús Moreno Rodríguez (PSOE)
- D. Eduardo Rodelgo Gómez (PSOE)
- D^a. Yolanda García Moreno (PSOE)
- D. Adrián García Martínez (VOX)
- D^a M^a Isabel Domínguez Pomares (VOX)
- D. Pablo Quintana García (VOX)
- D: Vicente Pedro Pastor Bernabéu (VOX)
- D^a M^a Yolanda Iborra Bernabéu (VOX)
- D. Alberto Beviá Orts (EU-UNIDES PODEM)
- D^a. Natalia Jerez Ballesteros (EU-UNIDES PODEM)
- D^a Maribel Morera Mateos Aparicio (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de actas, en borrador, de sesiones anteriores:
- 13/2023, Sesión Extraordinaria de 6 de septiembre.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

- 2.- INTERVENCIÓN. Expediente 1214955N: Aprobación reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023.
- 3.- INTERVENCIÓN. Expediente 1215573X: Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 20.2023-1SC.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

4.- **CONTRATACIÓN.** Expediente 1136251C: Aprobación del expediente de contratación de los Servicios de limpieza de edificios municipales en San Vicente del Raspeig (Expte. CSERV05/23)

SERVICIOS AL CIUDADANO

5.- **DERECHOS SOCIALES.** Expediente 1198051K: Aprobación Adenda al Contrato Programa para los ejercicios 2023 y 2024.

6.- **CULTURA.** Expediente 1215593Z: Aprobación inclusión de nombres en la denominación de la convocatoria "PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA EN VALENCIÀ".

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

7.- Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- Expediente 1207257X: Información sobre ejecución de presupuestos y movimientos y situación de Tesorería a 30/06/2023.

9.- Dación de cuenta:

9.1.- Expediente 1199251C: Decreto nº 4096 de 18.08.2023 de dedicación exclusiva de miembro de la Corporación D. Bruno Radermecker Carballo y Decreto nº 4178 de 28.08.2023 de rectificación del anterior decreto.

9.2.- Expediente 1199251C: Decreto nº 4143 de 25.08.2023 de dedicación exclusiva de miembro de la Corporación Alcalde.

10.- Expediente 1216436W: Dación de cuenta Decretos y Resoluciones dictadas del 22 de agosto al 12 de septiembre de 2023.

11.- Mociones:

11.1.- Moción GM COMPROMÍS: para mejorar la accesibilidad universal en los espacios de ocio infantiles y municipales.

11.2.- Moción GM PSOE: para la creación de caminos escolares seguros en el municipio de San Vicente del Raspeig.

11.3.- Moción GM PSOE: para la instalación de cámaras de vigilancia en zonas de vertidos incontrolados.

11.4.- Moción GM EU-UNIDES PODEM: per potenciar la creació de comunitats energètiques en el municipi.

11.5.- Moción GM EU-UNIDES PODEM: leer datos detallados de las mujeres asesinadas por violencia machista en los plenos municipales.

12.- Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

Aprobar el acta de sesión anterior:

- 13/2023, Sesión Extraordinaria de 6 de septiembre.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE 1214955N: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2023.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Considerando la existencia de obligaciones económicas no prescritas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2018 y 2019 y cuyo importe asciende a 4.670,92 euros.

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes de pago se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, el Tribunal de Cuentas en su *Informe nº 1415 de fiscalización de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018*.

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. La efectividad de la realización de los servicios consta en los respectivos expedientes (1032733C y 1011259C) mediante la correspondiente conformidad de las facturas del responsable administrativo.
2. Informes del Centro Gestor de fecha 11 de julio de 2019 y 9 de mayo de 2022 (SEFYCU 3744841).
3. Informes de Omisión de la Función de la Función Interventora 7/2019 y 1/2022
4. Informes del Servicio Jurídico de fecha 28 de junio de 2023 y códigos SEFYCU 4398511 y 4398742.
5. Providencia de Alcaldía de fecha 08/09/2023 y código SEFYCU4501559.
6. Informe de Intervención nº 149 y código SEFYCU4503128.
7. Resolución de aprobación de la liquidación de las prestaciones SEGRA nº 4352 de 11/09/2023.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....24 PP/VOX/PSOE/EU-UNIDES PODEM
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 1 COMPROMÍS

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 1/2023, por importe a 4.670,92 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos y, en consecuencia, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de Telefónica de España S.A.U con CIF Nº A82018474 por importe de 4.670,92 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Anexo (SEFYCU 4502234).

TERCERO. Notificar estos acuerdos a Telefónica de España S.A.U.

Intervenciones:

El Concejal Delegado de Intervención, explica el presente punto que se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=3

3.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE 1215573X: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20.2023-1SC.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 19 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, por lo que se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Esta propuesta tiene como finalidad habilitar el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a gastos específicos, inaplazables y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que se consideran necesarios para este municipio, derivados de 10ª revisión de precios del contrato de "Servicios de limpieza viaria y recogida de RSU" (CONSERV01/11), correspondiente al periodo de prestación vencido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, tal y como se detalla en la Memoria del Concejal de Hacienda (SEFYCU 4506785)

Se acompaña a este expediente de modificación presupuestaria el informe de la Intervención municipal nº 151/2023 con SEFYCU: 4508355.

Esta modificación que asciende a un total de 439.829,34€ se propone que se financie con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en la aplicación presupuestaria del estado de ingresos del presupuesto municipal 52000 "Intereses de depósitos en bancos".

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 14 PP/VOX
Votos NO..... 1 COMPROMÍS
Abstenciones.....10 PSOE/EU-UNIDES PODEM

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 20.2023-1SC al Presupuesto Municipal de 2023 del Ayuntamiento, suplementando crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación y por un total de **439.829,34 €**:

Aplicación	Descripción	Aumento
32 1621 22700	Contrato recogida residuos	207.741,41€
32 1622 22700	Contrato gestión residuos sólidos urbanos	63.555,80€
32 1630 22700	Limpieza viaria	168.532,13€
Total de las modificaciones		439.829,34€

SEGUNDO: Financiar esta modificación con los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en la aplicación presupuestaria del estado de ingresos del presupuesto municipal 52000 "Intereses de depósitos en bancos", por importe de 439.829,34€.

TERCERO: Someter a información pública la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 20.2023-1SC, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Remitir la modificación definitivamente aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública en el que se concluye que:

"1. El Ayuntamiento de San Vicente presenta *necesidad de financiación por importe de 5.778.998,87 euros*

2. El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2023 es de *0,00 euros*.

3. A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2023 con la modificación propuesta incluida presenta un *36,10 % de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.*"

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=4

4.- CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE 1136251C: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXPTE. CSERV05/23).

5



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de septiembre, enmendada por la proponente corrigiendo error material en el importe total del contrato por los 3 años de duración y dónde dice 6.903.527,76 debe decir 6.903.587,16 y corrigiéndose en este momento todos aquellos documentos en los que se detecte el citado error, en la que **EXPONE:**

QUE mediante Decreto-resolución nº 863/2023, de 23/02/2023 se ha acordado la iniciación del expediente de contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CSERV05/23, en base al informe de necesidades de fecha 16/2/2023 suscrito por el Responsable de Mantenimiento y Servicios, por D. José Luis Louzao Ojeda.

QUE se ha elaborado para ello Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Mantenimiento y Servicios, por D. José Luis Louzao Ojeda, de fecha 6/3/2023, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del servicio.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: presupuesto de contratación cuantificado para los tres años de duración del contrato en un importe de 6.903.587,16 euros, IVA incluido, esto es, 2.301.195,72 euros anuales, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas, selección del contratista y determinación de la oferta con mejor calidad/precio mediante criterios adicionales al precio, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE se han tramitado por Intervención documentos contables (fechados el 03/04/2023), sobre retención de crédito por los siguientes importes y anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024 (Jun-Nov)	2025	2026	2027 (Dic-May)	TOTAL
32 9205 22700 - LIMPIEZA Y ASEO. EDIFICIOS OFICIALES	345.179,36	690.358,72	690.358,72	345.179,36	2.071.076,16
32 3231 22700 - LIMPIEZA Y ASEO. EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	805.418,50	1.610.837,00	1.610.837,00	805.418,50	4.832.511,00
				TOTAL	6.903.587,16

QUE se ha tramitado por Intervención Informe artículo 7.3 de la LOEPSF firmado el 05/04/2023.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por el Técnico de Administración General de Contratación, destacando los siguientes aspectos:

- Justificación de procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), figurando la selección del contratista en base a criterios de selección evaluables de forma automática.
- No división del contrato en lote (artículo 99.3b LCSP).
- El valor estimado del contrato alcanza el límite que determina que un contrato de servicios se someta a regulación armonizada (art.22.1. b LCSP). Los actos relativos al contrato serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación al tener un valor estimado superior a 100.000,00 euros (artículo 44.1.a LCSP).



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopiés
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

- Determinación de la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 326 y Disposición adicional 2ª.7 LCSP.
- Revisión de precios: No se prevé conforme al artículo 103 LCSP.

QUE se ha informado favorablemente por Secretaría (29/8/23). Y se ha fiscalizado favorablemente por Intervención (2023/0456 de 12/9/23).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 22 PP/VOX/PSOE
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 3 EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CSERV05/23**, con un presupuesto de contratación cuantificado para los tres años de duración del contrato en un importe de 6.903.587,16 euros, IVA incluido (2.301.195,72 euros anuales), integrado por el Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el Responsable de Mantenimiento y Servicios, por D. José Luis Louzao Ojeda, de fecha 6/3/2023 (Sefycu 4188620) y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación con la enmienda de corrección aprobada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL, por los siguientes importes y anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024 (Jun-Nov)	2025	2026	2027 (Dic-May)	TOTAL
32 9205 22700 - LIMPIEZA Y ASEO. EDIFICIOS OFICIALES	345.179,36	690.358,72	690.358,72	345.179,36	2.071.076,16
32 3231 22700 - LIMPIEZA Y ASEO. EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	805.418,50	1.610.837,00	1.610.837,00	805.418,50	4.832.511,00
				TOTAL	6.903.587,16

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- 1) Presidente:
 - Titular: Lourdes Galiana Alfaro, Concejala Delegada de Contratación.
 - Suplente: Oscar Lillo Tirado, Concejal Delegado de Administración General.
- 2) Vocales:
 - Vocal 1:
 - Titular: Olga Pino Diez, Secretaria de la Corporación, o quien le sustituya legalmente.
 - Vocal 2:
 - Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal, o quien le sustituya legalmente.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

- Vocal 3:

Titular: José Luis Louzao Ojeda, I.T.I. Municipal.

Suplente: Carlos Medina García, Jefe de Servicio de Infraestructuras

3) Secretario: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. Llamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de 35 días de presentación de proposiciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante.

QUINTO: Comunicar a Mantenimiento y Servicios y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=5

SERVICIOS AL CIUDADANO

5.- DERECHOS SOCIALES. EXPEDIENTE 1198051K: APROBACIÓN ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de septiembre, en la que **EXPONE:**

PRIMERO: El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020) tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración económica- financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.

SEGUNDO: El Contrato-Programa es un convenio plurianual para articular los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (en adelante CIPI) y en este caso, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Este contrato programa fue aprobado en sesión plenaria de 12/11/2021.

El periodo de vigencia de este abarca el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: En el citado convenio viene regulada la financiación de los servicios de atención primaria de carácter básico y los servicios de atención primaria de carácter específico.

CUARTO: Con fecha 08/05/2023 se recibe propuesta de adenda para su aprobación por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, respecto de la modificación de la cláusula segunda y novena respectivamente, en el sentido que a continuación se expone:

Cláusula segunda. - Modificación de las fichas que incluye

BLOQUE A - ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant
Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopias
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Ficha 2 Equipo de atención primaria de carácter básico

Ficha 8 FICHA ECONÓMICA

Importe total presupuestado

Importe de la aportación económica que corresponda a la Conselleria competente en materia de servicios sociales

Importe de la aportación económica que corresponda al municipio o mancomunidad firmante.

La ficha 2 establecida en la cláusula segunda, se refiere a la modificación del número y composición del equipo de intervención social, en el sentido de incrementar un profesional más a la ratio de profesionales, establecidas en la Ley 3/2019 en su art. 65, en particular, la incorporación de la figura de un promotor de igualdad más al establecido inicialmente en el contrato programa firmado el 18/11/2021.

La propuesta es incorporar esta figura profesional con efectos de 01/07/2023 en adelante y en consecuencia, procede la modificación de la RPT municipal integrando una plaza más de promotor de igualdad.

Por lo tanto, la unidad de Igualdad, quedaría compuesta por:

- 1 Agente de Igualdad
- 2 Promotores de Igualdad.

Cláusula novena.- Hace referencia al incremento de los importes de los módulos de financiación a las distintas categorías profesionales que integran la atención primaria básica

En el 2021 y 2022 los módulos económicos fueron los siguientes:

Equipo de intervención y Personas profesionales de apoyo jurídico y administrativo:

- Técnicos A1/A2 del equipo de intervención – psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales y asesores jurídicos: 31.000 euros/año. (Financiación GVA 92%)
- TIS y Personal administrativo: 22.000 euros/año. (Financiación GVA 92%)

Unidad de Igualdad:

- Agente de igualdad: 33.400/año
- Promotor/a de igualdad: 21.000/año

En el 2023 los módulos económicos son los siguientes:

Equipo de intervención y Personas profesionales de apoyo jurídico y administrativo:

- Técnicos A1/A2 del equipo de intervención - psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales y asesores jurídicos: 33.650 euros/año. (Financiación GVA 92%)
- TIS y Personal administrativo: 24.000 euros/año. (Financiación GVA 92%)

Unidad de Igualdad:

- Agente de igualdad: 33.650/año
- Promotor/a de igualdad: 24.000/año

El incremento anual de financiación para todo el equipo de intervención y personas profesionales de apoyo jurídico y administrativo por parte de la CIPI asciende



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

a una cuantía estimada en 86.250,00 € para el ejercicio 2023 respecto de ejercicios anteriores.

Existe informe favorable de la jefa de Sección de Servicios Sociales y Vivienda Social de fecha 23/08/2023 respecto de la aceptación expresa de ambas modificaciones motivadas en:

A. El incremento de la figura profesional del segundo promotor de igualdad y su inclusión en la relación municipal de puestos de trabajo, atiende a la necesidad de implementar los servicios que, con carácter obligatorio, quedan establecidos en el art. 18.1.g de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la comunidad valenciana en cuanto al desarrollo de las Unidades de Igualdad en cuanto a:

g) Unidades de igualdad. Garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local.

Así como del cumplimiento de las ratios del equipo de profesionales recogidas en art. 65 de la citada Ley.

Artículo 65. Ratio del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.

1. Con objeto de garantizar la calidad en la provisión de las prestaciones, la eficacia y la eficiencia de estas, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de la zona básica de servicios sociales, se establecen las siguientes ratios mínimas del conjunto de profesionales del equipo de intervención social según su número de habitantes:

- a) Menos de 5.000 habitantes: 1 profesional por cada 1.250 habitantes.*
- b) Entre 5.000 y 9.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.500 habitantes.*
- c) Entre 10.000 y 19.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.750 habitantes.*
- d) Entre 20.000 y 34.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.000 habitantes.*
- e) Entre 35.000 y 49.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.250 habitantes.***
- f) Entre 50.000 y 99.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.500 habitantes.*
- g) Más de 100.000 habitantes: 1 profesional por cada 3.000 habitantes.*

2. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en el apartado anterior, una persona de apoyo administrativo por cada 5.000 habitantes. En el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

3. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en este artículo, una persona de apoyo jurídico por cada 20.000 habitantes. En el caso de aquellas zonas básicas de menos de 20.000 habitantes, se garantizará el apoyo jurídico por la persona del área de servicios sociales a la que pertenezca, según se establezca reglamentariamente. Asimismo, en el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

B. Así mismo, se propone favorable la aceptación expresa sobre el incremento de subvención autonómica para la financiación del personal municipal adscrito a la

10



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Concejalía de Derechos Sociales y, por extensión, incluidos en el convenio interadministrativo (Contrato-Programa), por suponer una disminución del gasto público respecto del coste de empresa del personal del equipo de intervención municipal de servicios sociales, a partir del presente ejercicio 2023 y sucesivos ejercicios.

Existe, así mismo, informe técnico del departamento de recursos humanos de fecha 29/08/2023 favorable a la ampliación de la plantilla de personal municipal para el año 2023 en la plaza de un promotor de igualdad y su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente, en atención a la modificación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (Adenda 2023), sin cómputo en la tasa de reposición y previa negociación sindical.

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Resolver las discrepancias de Informe de Intervención 2023P/0002 de fecha 12/09/2023, en relación al contenido económico de la adenda del Contrato-Programa y de conformidad a la financiación del personal con arreglo a lo establecido en el art. 107 de la Ley 3/2019, de acuerdo con lo indicado en la parte expositiva, instando a la Generalitat a través de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, a que se fije el módulo real para la financiación de personal que de forma preceptiva es fijado en el art. 107 de la Ley 3/2019, según el cual el módulo mínimo de financiación corresponderá al coste que le suponga a la Generalitat un trabajador o trabajadora igualmente clasificado.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de las cláusulas segunda y novena del Contrato programa entre Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2023-2024, que se adjunta al expediente con CSV: HDAC CAAC LXAZ HFNJ AENR

TERCERO: Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en el Contrato-Programa, en cuanto a la creación de una plaza en la plantilla presupuestaria y su inclusión en la RPT correspondiente de la figura profesional promotor de igualdad en los presupuestos de 2024.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas y todas las gestiones necesarias para la efectividad del presente acuerdo y en particular para suscribir en nombre y representación de este Ayuntamiento la firma de la adenda de convenio de colaboración interadministrativa con la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

QUINTO: Una vez suscrito el presente convenio, remitir a la Secretaría para su inscripción en el Registro Municipal de Convenios.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=6

11



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
Pascual Llopis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

6.- CULTURA. EXPEDIENTE 1215593Z: APROBACIÓN INCLUSIÓN DE NOMBRES EN LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA “PREMIS 9 D’OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA EN VALENCIÀ”.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada por unanimidad en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 19 de septiembre, en la que **EXPONE**:

Con fecha 23 de febrero de 2023 y nº registro 6244/2023, Dña Begoña Monllor Arellano presentó una propuesta para que se pusiera el nombre de “Lluís Alpera” y Gràcia Jiménez” a los Premis 9 de octubre de Creació Literaria en valencià. Tanto el poeta Lluís Alpera como la escritora Gràcia Jiménez son dos figuras literarias consolidadas y con una importante trayectoria en nuestra lengua y cultura. En el caso de Lluís Alpera fue poeta, crítico, animador cultural y fundador del Departamento de Filología Catalana en la Universidad de Alicante y Gràcia Jiménez nació en Asturias pero está afincada en San Vicente del Raspeig donde ha sido profesora de Geografía e Historia en diversos institutos.

En la sesión del Consell de Cultura celebrado el pasado 23 de marzo de 2023, en el punto número 5 del orden del día, se debatió este asunto. Como quiera que lo que se solicitaba no quedaba claro, el Consell decidió que se volviera a enviar la propuesta explicando mejor lo que se solicitaba y que se celebrara un Consell de Cultura extraordinario donde estuvieran presentes las interesadas, con el fin de debatir el asunto.

Con fecha 28 de marzo de 2023 y nº de registro 9608/2023 se recibe de nuevo una petición de Dña. Begoña Monllor Arellano, tal y como se había decidido en el Consell, explicando de manera más detallada su propuesta.

Con fecha 10 de mayo de 2023 se celebró la sesión extraordinaria del Consell de Cultura en el que se incluía como punto 1 “Aprobación y debate para nombrar la modalidad de poesía de los Premis 9 d’Octubre como << Poeta Lluís Alpera>>” y como punto número 2 “Aprobación y debate para nombrar la modalidad de narrativa de los Premis 9 d’Octubre como << Escritora Gràcia Jiménez>>”. Una vez debatidos estos puntos se aprobaron por unanimidad.

Tanto la sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 como la sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2023 fueron aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2023.

Consta en el expediente el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023 con Sefycu 4375769, el acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2023 con Sefycu 4375788 y el acta de la sesión extraordinaria de 14 de junio de 2023 con Sefycu 4376152. Asimismo, también consta en el expediente los documentos registrados por Dña. Begoña Monllor Arellano.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la denominación de la Convocatoria de los Premios 9 d’octubre en los siguientes términos:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

La Convocatoria se seguirá denominando: "Premis 9 d'octubre de Creació Literària en Valencià" y se añaden los siguientes nombres a cada una de las modalidades que forman estos premios:

-Premis 9 d'octubre de Narrativa Escriptora Gràcia Jiménez.

-Premis 9 d'octubre de Poesía Poeta Lluís Alpera.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Gràcia Jiménez y Lluís Alpera, así como al Consell de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=7

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8.- EXPEDIENTE 1207257X: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA A 30/06/2023.

Se da cuenta de la ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de Tesorería del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023 del Ayuntamiento, con Sefycu nº: 4502346, y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2023 A 30/06/2023			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	20.786.456,11	22.029.229,72	40.014.090,88

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9.- DACIÓN DE CUENTA:

9.1.- EXPEDIENTE 1199251C: DECRETO Nº 4096 DE 18.08.2023 DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN D. BRUNO RADERMECKER CARBALLO Y DECRETO Nº 4178 DE 28.08.2023 DE RECTIFICACIÓN DEL ANTERIOR DECRETO.

- DECRETO 4096 DE 18.08.2023

"D. José Rafael Pascual Llopis, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, EXPONE:

A/ ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía nº 2719 de 19 de julio de 2023, se resolvió, tras la sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, la determinación de los cargos electos con dedicación exclusiva, parcial y régimen de asistencias en los términos que se exponen a continuación, entre los que se encuentra:

MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA SIN DELEGACIONES – OPOSICIÓN

- *D. Bruno Radermecker Carballo (GRUPO PSOE)*

Consta en el expediente declaración responsable de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; así como, con las prescripciones establecidas en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consta asimismo, Resolución del Ayuntamiento de Alicante de fecha 21 de julio de 2023, por el que se declara al Sr. Radermecker en situación administrativa de servicios especiales con efectos desde el día 20 de julio de 2023, por lo que con fecha de efectos del 21 de julio de 2023 no existe inconveniente en su designación en régimen de dedicación exclusiva como concejal sin delegación de esta Corporación.

Por parte del Sr. Radermecker se ha formalizado la aceptación expresa de la dedicación, y que consta en el expediente y que será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria (CSV: HDAC DKY2 X43J C3JR XVDV)

Por acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2023 se determinó el importe retributivo en atención al régimen de dedicación, de conformidad con la tabla que se expone a continuación:

Cargo	Número máximo	Retribución anual
Dedicación Exclusiva Alcalde	1	63.000 €
Dedicación Exclusiva Concejal Delegado	6/7	45.000 €
Dedicación Parcial Concejal Delegado 71% (25 h/semana)	1	31.950 €
Dedicación Exclusiva Portavoz de grupo político	3/4	35.000 €
Dedicación Exclusiva Concejal sin delegación (no portavoz)	1	32.000 €
Dedicación Parcial Concejal sin delegación 71% (25h/semana)	1	22.720 €
TOTALES	14	569.670 €

Existe informe de fiscalización previa de la intervención de fecha 18.08.2023 (FLP 2023/0419) favorable.

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los antecedentes expuestos y la legislación aplicable, y vista la propuesta del Concejal Delegado de RRHH de fecha 11.08.2023 (Sefyuc 4467386) y en el ejercicio de las competencias que me han sido atribuidas por este MI DECRETO, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Establecer el régimen de dedicación EXCLUSIVA con los importes retributivos previstos en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2023, para el siguiente miembro de la Corporación, aplicándose retroactivamente atendiendo al momento de la existencia de los supuestos de hecho necesarios para su aplicación en las siguientes fechas:

Concejales sin delegación de Gobierno. Fecha de efectos indicada

- D. Bruno Radermecker Carballo (GRUPO PSOE) - Efectos 21/07/2023

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto retributivo correspondiente a la dedicación exclusiva por importe de **13.930,29 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes (RC nº 220230010984 de 10 de agosto de 2023), así como abonar los atrasos correspondientes al periodo del 21.07.2023 al 31.07.2023 y que ascienden a un total de 838,09 €. A partir de la nómina del mes de agosto las retribuciones se abonarán con normalidad en las nóminas que correspondan.

TERCERO. - Notificar al interesado a los efectos de su aceptación expresa, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

- DECRETO Nº 4178 DE 28.08.2023



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Lloplis
José Rafael
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

*“D. José Rafael Pascual Llopis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en relación al asunto de referencia, y visto el informe-propuesta de Recursos Humanos de fecha 28.08.2023 (Sefycu 4483594) **EXPONE:***

A/ ANTECEDENTES:

Por Decreto de Alcaldía nº 4096 de fecha 18.08.2023, se adoptó resolución sobre Retribuciones cargos electos Corporación 2023-2027 -BRC-.

Revisado el expediente, se ha detectado un error en la redacción del resuelto segundo del acuerdo antes indicado en cuanto se producido un error de cálculo en el importe de los atrasos a abonar a D. Bruno Radermecker Carballo (Grupo PSOE).

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En relación a esta materia, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995, afirmó lo siguiente: “En efecto, la doctrina jurisprudencial de esta Sala, (...), tiene establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (...).”

El Consejo de Estado, en dictamen núm. 43.184, de 11 de junio de 1981, sostuvo que “cuando la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, se está refiriendo a errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.”.

C/ CONCLUSIONES:

Vistos los antecedentes expuestos y normativa de aplicación y visto el informe-propuesta de Recursos Humanos de fecha 28.08.2023 (Sefycu 4483594), por este MI DECRETO,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Rectificar el error material del Decreto de Alcaldía 4096 de fecha 18.08.2023, sobre Retribuciones cargos electos Corporación 2023-2027 -BRC- detectado en resuelto segundo del acuerdo antes indicado en cuanto se producido un error de cálculo en el importe de los atrasos a abonar a D. Bruno Radermecker Carballo (Grupo PSOE)., en los siguientes términos:*

Donde dice:

.../...

<< SEGUNDO. *Autorizar y disponer el gasto retributivo correspondiente a la dedicación exclusiva por importe de 13.930,29 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes (RC nº 220230010984 de 10 de agosto de 2023), así como abonar los atrasos correspondientes al periodo del 21.07.2023 al 31.07.2023 y que ascienden a un total de **838,09 €**. A partir de la nómina del mes de agosto las retribuciones se abonarán con normalidad en las nóminas que correspondan.*

.../...

>>

Debe decir:

.../...

15



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

<< **SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto retributivo correspondiente a la dedicación exclusiva por importe de 13.930,29 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes (RC nº 220230010984 de 10 de agosto de 2023), así como abonar los atrasos correspondientes al periodo del 21.07.2023 al 31.07.2023 y que ascienden a un total de **811,05 €**. A partir de la nómina del mes de agosto las retribuciones se abonarán con normalidad en las nóminas que correspondan.

..../...

>>

SEGUNDO.- Regularizar el importe abonado de más motivado por el error de cálculo (27,04 €) en la nómina del mes de septiembre.

TERCERO.- Mantener en los mismos términos los demás extremos del acuerdo.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9.2.- EXPEDIENTE 1199251C: DECRETO Nº 4143 DE 25.08.2023 DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN ALCALDE.

“D. José Rafael Pascual Llopis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente en relación con el asunto de referencia y vista la propuesta del Concejal Delegado de RRHH de fecha 22.08.2023 (Sefycu 4476898) **EXPONE:**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2023 se resolvió, en su punto Séptimo la Determinación de cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

El punto primero de dicho acuerdo determina los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial con los niveles correspondientes, atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación, así como el número de dedicaciones e importes retributivos, encontrándose entre ellos el siguiente:

Cargo	Número máximo	Retribución anual (14 mensualidades)
Dedicación exclusiva Alcalde	1	63.000,00 €

En la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de junio de 2023, se declaró proclamado Alcalde D. José Rafael Pascual Llopis del GM Partido Popular, al haber obtenido mayoría absoluta.

Consta en el expediente declaración responsable de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; así como, con las prescripciones establecidas en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (CSV: HDAC DYT9 7CT4 U2YC 97MT)

Consta asimismo, Resolución de la Dirección General de Personal de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana de fecha 3 de agosto de 2023, modificada por la Directora General de Personal de fecha 10 de agosto de 2023, por el que se declara a D. José Rafael Pascual Lillo en situación administrativa de servicios especiales con efectos “Desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta que se produzca el cese en el citado nombramiento” -como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (dedicación exclusiva)-, por lo que con fecha de efectos del 1 de septiembre de 2023 no existe inconveniente en su designación en régimen de dedicación exclusiva como Alcalde de esta Corporación.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant
Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Por parte del Sr. Pascual se ha formalizado la aceptación expresa de la dedicación, y que consta en el expediente y que será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria (Sefyco 4465996; CSV: HDAC DYT X VMTC 3FLK MHNM).

Existe consignación presupuestaria para sufragar los gastos retributivos generados por el Sr. Pascual para el periodo del 01.09.2023 al 31.12.2023 (RC nº 220230010894 de 10.08.2023), constando, asimismo en el expediente, informe de fiscalización previa limitada de la Intervención de fecha 24.08.2023 (FLP 2023/0431 – Sefyco 4481393).

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 74.

1. Los miembros de las Corporaciones locales quedan en situación de servicios especiales en los siguientes supuestos:

a) Cuando sean funcionarios de la propia Corporación para la que han sido elegidos.

b) Cuando sean funcionarios de carrera de otras Administraciones públicas y desempeñen en la Corporación para la que han sido elegidos un cargo retribuido y de dedicación exclusiva.

En ambos supuestos, las Corporaciones afectadas abonarán las cotizaciones de las mutualidades obligatorias correspondientes para aquellos funcionarios que dejen de prestar el servicio que motivaba su pertenencia a ellas, extendiéndose a las cuotas de clases pasivas.

2. Para el personal laboral rigen idénticas reglas, de acuerdo con lo previsto en su legislación específica.

3. Los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición tendrán garantizada, durante el período de su mandato, la permanencia en el centro o centros de trabajo públicos o privados en el que estuvieran prestando servicios en el momento de la elección, sin que puedan ser trasladados u obligados a concursar a otras plazas vacantes en distintos lugares.

Artículo 75.

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Llopis
José Rafael
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

8. Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades.

Artículo 75 bis. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado.
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%.
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%.
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%.
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%.
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%.
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%.
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%.

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Sin perjuicio de la regla general establecida en el apartado anterior, en el caso de las retribuciones de los Presidentes de las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes, tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencias que será igual a la retribución del tramo correspondiente al Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.

En el caso de los Cabildos y Consejos Insulares, sus Presidentes tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencias referenciado a la retribución del tramo correspondiente al Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia, según la siguiente tabla:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Habitantes	Referencia
Más de 150.000	Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.
25.000 a 150.000	70% del Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.
0 a 25.000	50% del Alcalde o Presidente de la Corporación municipal más poblada de su provincia.

Los concejales que sean proclamados diputados provinciales o equivalentes deberán optar por mantener el régimen de dedicación exclusiva en una u otra Entidad Local, sin que en ningún caso puedan acumularse ambos regímenes de dedicación.

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

4. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 93.2 de esta Ley, las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado podrán establecer un límite máximo y mínimo total que por todos los conceptos retributivos pueda percibir el personal al servicio de las Entidades Locales y entidades de ellas dependientes en función del grupo profesional de los funcionarios públicos o equivalente del personal laboral, así como de otros factores que se puedan determinar en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

(...)

i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.

(...)"

La competencia para la aprobación del presente expediente la ostenta el Alcalde de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los antecedentes y la legislación aplicable, así como la propuesta del Concejal Delegado de RRHH de fecha 22.08.2023 (Sefycu 4476898), por este MI DECRETO,

RESUELVO:

PRIMERO. - Establecer el régimen de dedicación EXCLUSIVA con los importes retributivos previstos en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 11 de julio de 2023, para D. José Rafael Pascual Llopis (****284**) como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con fecha de efectos el 1 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto retributivo correspondiente a la dedicación exclusiva por importe de **20.250,00 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes (RC nº 220230010984 de 10 de agosto de 2023).

TERCERO. - Notificar al interesado a los efectos de su aceptación expresa, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Pleno Municipal toma conocimiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

10.- EXPEDIENTE 1216436W: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 22 DE AGOSTO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Del 22 de agosto al 12 de septiembre, se han dictado 271 decretos, numerados correlativamente del 4100 al 4370, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4100	2023-08-22	AUTORIZACIÓN VEHÍCULO DE MAS DE 12.5T (V PAR 329.2023)	POLICÍA.JEFATURA
4101	2023-08-22	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 51/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4102	2023-08-22	MODIFICACIÓN 79ª AUTORIZACIÓN AL PERSONAL USO CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS	SECRETARÍA
4103	2023-08-22	AUTORIZACIÓN PARA ACCESO Y OBTENCIÓN DE VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO A PERSONAL MUNICIPAL	SECRETARÍA
4104	2023-08-22	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7077	PARKING
4105	2023-08-22	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 6005	PARKING
4106	2023-08-22	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 25/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4107	2023-08-22	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 21/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4108	2023-08-22	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 74/23 Y LIQUIDACIÓN ICIO 173897	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4109	2023-08-22	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA	SANIDAD
4110	2023-08-23	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 78/23 SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4111	2023-08-23	DECRETO ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
4112	2023-08-23	RELACIÓN DE FACTURAS O-CONTRATOS (Q/2023/391)	INTERVENCIÓN
4113	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CORTE TRÁFICO DESMONTAJE GRÚA EN CL ECHEGARAY Nº 47	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4114	2023-08-23	AUTORIZACIÓN OVP ZONA PEATONAL EN C/ AZORIN, 14 (OE 48/21)	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4115	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLEMING Nº 13-15	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4116	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR DESCARGA Y MONTAJE ANDAMIO EN C/ MAYOR Nº 21	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4117	2023-08-23	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 28/20 BIS SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4118	2023-08-23	DECRETO 3º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 60/22	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4119	2023-08-23	IBI 2023 RECIBOS PARA COMPENSAR (SAN VICENTE)	INTERVENCIÓN
4120	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. CORTE TRÁFICO EN C/ SAN JOSE Nº 30	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4121	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. ZONA PEATONAL EN AVD DE SEVILLA Nº 6	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4122	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ CAPITÁN TORREGROSA Nº 13	OCCUPATION VÍA PÚBLICA

21



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4123	2023-08-23	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TRABAJOS VERTICALES EN FACHADA EN C/ MAYOR Nº 84	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4124	2023-08-23	RELACIÓN IBI 2023 OTROS AYUNTAMIENTOS	INTERVENCIÓN
4125	2023-08-23	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4126	2023-08-23	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4127	2023-08-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR OBRAS EN C/ COLON Nº 18	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4128	2023-08-24	RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA	INTERVENCIÓN
4129	2023-08-24	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COORD S Y S SOLAR PD INMEDIACIONES	INFRAESTRUCTURAS
4130	2023-08-24	PLAN DE ACCIÓN 2023	ALCALDÍA
4131	2023-08-24	RELACIÓN DE FACTURAS ADO (Q/2023/393)	INTERVENCIÓN
4132	2023-08-24	DECRETO AVOCACIÓN REAJUSTE DE GASTO EXPTE CSERV04/21	CONTRATACIÓN
4133	2023-08-24	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO INSCRIPCIÓN R.M.E.C.(EL NEXO JOVENES DE SAN VICENTE)	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4134	2023-08-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR FLEMING Nº 13-15	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4135	2023-08-24	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR OBRAS EN C/ MAESTRO CHAPI Nº 20	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4136	2023-08-25	DECRETO SEGUROS SOCIALES JULIO 2023	RECURSOS HUMANOS
4137	2023-08-25	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA C.I. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 30 DE AGOSTO DE 2023	SECRETARÍA
4138	2023-08-25	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA C.I. ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA
4139	2023-08-25	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA C.I. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 30 DE AGOSTO DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
4140	2023-08-25	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA C.I. SERVICIOS AL CIUDADANO DE 30 DE AGOSTO DE 2023	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
4141	2023-08-25	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PARKING	PARKING
4142	2023-08-25	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7180	PARKING
4143	2023-08-25	DECRETO DEDICACIÓN EXCLUSIVA JOSÉ R. PASCUAL LLOPIS	RECURSOS HUMANOS
4144	2023-08-25	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4145	2023-08-25	RESOLUCIÓN SEGRA NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4146	2023-08-25	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

22



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del
Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4147	2023-08-25	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DA 4095 DE 18.08.2023	RECURSOS HUMANOS
4148	2023-08-26	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1198695E: MINI SALÓN MANGA OCTUBRE 2023 - ANTONIO CA	JUVENTUD
4149	2023-08-26	DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4150	2023-08-27	DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESISTIMIENTO A SOLICITUD DE TARJETA DE ARMA CATEGORÍA 4ª DE A.G.F.	POLICÍA.UNAD ADMINISTRACIÓN/RÉGIMEN INTERNO
4151	2023-08-28	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RP 23/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4152	2023-08-28	RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA SUMA	SANIDAD
4153	2023-08-28	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SUMA	SANIDAD
4154	2023-08-28	RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN SOLICITUD INSCRIPCIÓN CLUB CICLISTA TREK STORE ALICANTE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4155	2023-08-28	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Nº 21 JUNIO 2023 LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	DEPORTES
4156	2023-08-28	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Nº 22 JULIO 2023 LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES	DEPORTES
4157	2023-08-28	RESOLUCIÓN FACTURAS Y/ DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
4158	2023-08-28	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ MAYOR, 5	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4159	2023-08-28	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE AGOSTO DE 2023	SECRETARÍA JGL
4160	2023-08-28	DECRETO AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO	RECURSOS HUMANOS
4161	2023-08-28	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - MDCS	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4162	2023-08-28	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - AEF	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4163	2023-08-28	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - AMFQB	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4164	2023-08-28	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - JMM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4165	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB BMX	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4166	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB RÍTMICA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES

23



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del
Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4167	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB TAEKWONDO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4168	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB PESCADORES	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4169	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB PETANCA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4170	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB HALTEROFILIA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4171	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB TIRO CON ARCO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4172	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA SAN VICENTE	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4173	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB FRONTENIS	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4174	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB ESCACS	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4175	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB SKAPEIG	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4176	2023-08-28	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4177	2023-08-28	AUTORIZACIÓN OVP CON TERRAZA EN LA CRTA. DE AGOST, 11, L-1	OCCUPATION VÍA PÚBLICA
4178	2023-08-28	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR	RECURSOS HUMANOS
4179	2023-08-28	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR	RECURSOS HUMANOS
4180	2023-08-29	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023	SECRETARÍA JUNTA DE PORTAVOCES
4181	2023-08-29	RELACIÓN DE FACTURAS O-CONTRATOS (Q/2023/400)	INTERVENCIÓN
4182	2023-08-29	AUTORIZACIÓN OVP CON SOMBRILLAS CON SISTEMA DE ANCLAJE EN C/ CIUDAD JARDÍN, 2, LC. 11	OCCUPACION VÍA PÚBLICA
4183	2023-08-29	RELACIÓN DE FACTURAS ADO (Q/2023/398)	INTERVENCIÓN
4184	2023-08-29	RELACIÓN DE FACTURAS O-PATRIMONIO (Q/2023/399)	INTERVENCIÓN
4185	2023-08-29	DECRETO NÓMINA AGOSTO 2023	RECURSOS HUMANOS
4186	2023-08-29	AUTORIZACIÓN OVP CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ JORGE JUAN, 2 Y DEVOLUCIÓN TASAS	OCCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4187	2023-08-29	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OVP CON STAND INFORMATIVO EN C/ ALICANTE Y C/ DR. MARAÑÓN	OCCUPACIÓN VIA PÚBLICA
4188	2023-08-29	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7196	PARKING

24



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Llopis
José Rafael
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4189	2023-08-29	CANON 4ª MENSUALIDAD DE LA 2ª ANUALIDAD BAR-RESTAURANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
4190	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - MDPO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4191	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - JNP	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4192	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - ASR	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4193	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - RMO	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4194	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - OEA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4195	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - MCPA	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4196	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - FJNC	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4197	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - FBS	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4198	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - CLN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4199	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - CMM	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4200	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - PMS	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4201	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - MIFN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4202	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - LMF	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4203	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - RRR	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4204	2023-08-29	RESOLUCIÓN, EXENCIÓN/BONIFICACIÓN - ALN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4205	2023-08-29	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4206	2023-08-29	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4207	2023-08-29	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4208	2023-08-29	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4209	2023-08-29	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA - AFCV-	RECURSOS HUMANOS
4210	2023-08-29	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO ASOC GRUPO SCOUT NYERI	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4211	2023-08-29	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PMH (EHM)	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4212	2023-08-29	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4213	2023-08-29	RESOLUCIÓN NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4214	2023-08-29	RESOLUCIÓN NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4215	2023-08-29	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8364	SERVICIOS SOCIALES
4216	2023-08-29	BIENESTAR SOCIAL APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN TOTAL DE PEIS (EXP. 010/2023 PF)	SERVICIOS SOCIALES





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Llopis
José Rafael
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4217	2023-08-30	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN CAMI DEL PANTANET, 8	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4218	2023-08-30	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ ALICANTE, 64 CV C/ PIZARRO, 1	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4219	2023-08-30	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4220	2023-08-30	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN RMEC MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4221	2023-08-30	RESOLUCIÓN SEGRA NO INSCRIPCIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4222	2023-08-30	AUTORIZACIÓN OVP POR APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CAMINO DE LA FERNANDINA, 7	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4223	2023-08-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4224	2023-08-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4225	2023-08-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4226	2023-08-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4227	2023-08-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4228	2023-08-30	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 23/23 DE OM 25/18	INFRAESTRUCTURAS
4229	2023-08-30	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 09/23 DE ZJ 49/22	INFRAESTRUCTURAS
4230	2023-08-30	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4231	2023-08-30	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1196616R: CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA SUSTITU -	ARQUITECTURA PÚBLICA
4232	2023-08-30	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1204171K: CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA PUESTA -	ARQUITECTURA PÚBLICA
4233	2023-08-30	DECRETO DEFICIENCIAS ZJ 09/23	INFRAESTRUCTURAS
4234	2023-08-30	DECRETO DEFICIENCIAS ZJ 03/23	INFRAESTRUCTURAS
4235	2023-08-30	AUTORIZACIÓN OVP PARA DESCARGA DE MATERIAL EN C/ BAUTISTA AZNAR ESQ. C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 17	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4236	2023-08-30	AUTORIZACIÓN OVP INSTALACIÓN DE ASEOS PORTÁTILES EN CABECERAS L-45 Y L-46	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4237	2023-08-31	DECRETO APROBACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS MERCADO MEDIEVAL	TURISMO
4238	2023-08-31	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 18/23	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
4239	2023-08-31	RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBV. ASOCIACIONES 2023	SERVICIOS SOCIALES
4240	2023-08-31	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4241	2023-08-31	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4242	2023-08-31	RESOLUCIÓN EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4243	2023-08-31	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 8571	SERVICIOS SOCIALES
4244	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2058	INTERVENCIÓN





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del
Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4245	2023-09-01	RESOLUCIÓN MODALIDAD C "FIESTA DEL MIG ANY 2023"	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4246	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2068	INTERVENCIÓN
4247	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2103	INTERVENCIÓN
4248	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2120	INTERVENCIÓN
4249	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2069	INTERVENCIÓN
4250	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2177	INTERVENCIÓN
4251	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2237	INTERVENCIÓN
4252	2023-09-01	ANULACIÓN FRA. 2023/2365	INTERVENCIÓN
4253	2023-09-01	DECRETO COBRO SANCIÓN ADMINISTRATIVA SUMA 20230901	SANIDAD
4254	2023-09-01	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023	SECRETARÍA PLENO
4255	2023-09-01	DECRETO DE ALCALDÍA DE INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SUMA	SANIDAD
4256	2023-09-01	DECRETO DE ADJUDICACIÓN ARMA REGLAMETARIA P111.	POLICÍA.JEFATURA
4257	2023-09-01	DECRETO DE ADJUDICACIÓN ARMA REGLAMETARIA P148..	POLICÍA.JEFATURA
4258	2023-09-01	DECRETO DE ADJUDICACIÓN ARMA REGLAMETARIA P149...	POLICÍA.JEFATURA
4259	2023-09-01	DECRETO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EXPTE CO05/19	CONTRATACIÓN
4260	2023-09-02	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
4261	2023-09-02	RESOLUCIÓN, BAJA/DEVOLUCIÓN EDM - NBN	ADMINISTRACIÓN DEPORTES
4262	2023-09-04	DECRETO ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
4263	2023-09-04	APORTACIÓN CUOTA GM PSOE	RECURSOS HUMANOS
4264	2023-09-04	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4265	2023-09-04	DECRETO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN CTRA. ALCORAYA, 4.	PARQUES Y JARDINES
4266	2023-09-04	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023	SECRETARÍA JGL
4267	2023-09-04	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PEIS CTV 11/08	SERVICIOS SOCIALES
4268	2023-09-04	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPEDIENTE 1212838Y (REF. TESORERÍA 08/23)	TESORERÍA
4269	2023-09-04	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE FUNCIONARIOS HABILITADOS EN LA OAMR (9ª)	SECRETARÍA
4270	2023-09-04	ARRENDAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE VIVIENDA PZA. SANTA FAZ	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
4271	2023-09-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 76/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4272	2023-09-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 77/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4273	2023-09-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 79/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

27



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del
Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4274	2023-09-05	DECRETO REVISIÓN DE OFICIO SUBVENCIONES FOMENTO CONTRATACIÓN EJERCICIO 2022	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
4275	2023-09-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 46/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4276	2023-09-05	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 442/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4277	2023-09-05	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4278	2023-09-05	DECRETO/RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1210471K: CONTRATO MENOR PUBLICIDAD RASPEIG BONOS 2023	COMERCIO
4279	2023-09-05	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN FIN PROCED. DE REINTEGRO (REINT 10/2023)	SERVICIOS SOCIALES
4280	2023-09-05	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROC. DE REINTEGRO (REINT 39/2023)	SERVICIOS SOCIALES
4281	2023-09-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN REC. OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
4282	2023-09-05	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFIC, REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
4283	2023-09-05	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1199333Q: CONTRATO MENOR SUMINISTRO 800 CALENDARIOS	MAYOR
4284	2023-09-05	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1198288P: CONTRATO MENOR SUMINISTRO VINO DE HONOR -	MAYOR
4285	2023-09-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP LO 79/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4286	2023-09-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 73/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4287	2023-09-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 341/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4288	2023-09-06	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 432/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4289	2023-09-06	DECRETO NOMBRAMIENTO ASESOR VALENCIANO	RECURSOS HUMANOS
4290	2023-09-06	AUTORIZACIÓN ACCESO Y OBTENCIÓN VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO PERSONAL DE BIENST.SOCIAL SEPTIEMBRE 2023	SECRETARÍA
4291	2023-09-06	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DF 22/23 DE ZI 51/21	INFRAESTRUCTURAS
4292	2023-09-06	AUTORIZACIÓN OVP ZONA PEATONAL EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 45	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
4293	2023-09-06	DECRETO MC 17.2023-5G	INTERVENCIÓN
4294	2023-09-06	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPEDIENTE 1213744F (REF. TESORERÍA 09/23)	TESORERÍA
4295	2023-09-06	AUTORIZACIÓN OVP CON STAND INFORMATIVO EN C/ ALICANTE, 21 Y C/ ALICANTE, 82	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

28



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4296	2023-09-06	DECRETO DEFICIENCIAS MF 10/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4297	2023-09-06	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 4289 DE 06.09.23 DE NOMBRAMIENTO ASESOR DE VALENCIANO	RECURSOS HUMANOS
4298	2023-09-06	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN APROB. JUSTIF Y REC. OBIGAC DE GUARDERÍA 22/23 (EXP 11/23-G)	SERVICIOS SOCIALES
4299	2023-09-07	MODIFICACIÓN 80ª AUTORIZACIÓN AL PERSONAL USO CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS	SECRETARÍA
4300	2023-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 29/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4301	2023-09-07	DECRETO 2º DEFICIENCIAS EDIFICACIÓN OM 14/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4302	2023-09-07	DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS MEJORA DE LA CENTRAL TÉRMICA VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA	INTERVENCIÓN
4303	2023-09-07	ANULACIÓN FRA. 2023/2104	INTERVENCIÓN
4304	2023-09-07	ANULACIÓN FRA. 2023/1321	INTERVENCIÓN
4305	2023-09-07	DECRETO LEVANTAMIENTO REPARO 1ª CONTINUIDAD - CSERV14/18	INFORMÁTICA
4306	2023-09-07	DECRETO MC 18.2023-9T	INTERVENCIÓN
4307	2023-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 473/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4308	2023-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 482/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4309	2023-09-07	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP 209/2022C	URBANISMO - ACTIVIDADES
4310	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 478/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4311	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 477/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4312	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 486/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4313	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 474/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4314	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 489/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4315	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 492/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4316	2023-09-08	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OVP CON CONTENEDOR EN LA AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 154	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4317	2023-09-08	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OVP CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN LA C/ MAGALLANES, 24	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4318	2023-09-08	DECRETO/ ADJ.: REPRESENTACIÓN OBRA TEATRO "EL CREDITO" - ASOCIACION MONTEATRE CULTURAL	CULTURA
4319	2023-09-08	DECRETO/ADJ: ALQUILER SILLAS PARA PUBLICO Y ARTISTAS - JOSE MANUEL ALBEROLA VIVES	CULTURA



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Llopis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Pascual Llopias
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4320	2023-09-08	DECRETO/ ADJ.: REALIZACIÓN OBRA TEATRAL "LAS CUATRO TO - TEATRO RYD	CULTURA
4321	2023-09-08	DECRETO/ ADJ: CONCIERTO CONMEMORATIVO FESTIVIDAD 9 DE - SOCIEDAD MUSICAL LA ESPERANZA DE SANT VICEN	CULTURA
4322	2023-09-08	SOLICITUD OVP CON MUDANZA EN C/ CUBA, 12	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4323	2023-09-08	DECRETO FORMACION EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
4324	2023-09-08	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4325	2023-09-08	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1210150P: COMPRAR CONSUMIBLES PARA LOS 2 APARCAMI -	PARKING
4326	2023-09-08	REVOCACIÓN NOMBRAMIENTO DE LETRADO MUNICIPAL DP 520/21	SECRETARÍA
4327	2023-09-08	RES.ADJ.EXP.1204797E: CONTR MENOR SUST. LECTOR CODIGOS BARRAS MÁQUINA COBRO TASAS AYTO - GRUPOCR	INFORMÁTICA
4328	2023-09-08	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4329	2023-09-08	RESOLUCION	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4330	2023-09-08	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 496/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4331	2023-09-08	AUTORIZACIÓN ALQUILER AUDITORIO 23 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE OCTUBRE DE 2023	CULTURA
4332	2023-09-08	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OVP CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN LA C/ JÁVEA, 5	OCUPACION VÍA PÚBLICA
4333	2023-09-10	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN 4109 DE 22.08.2023	SANIDAD
4334	2023-09-11	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023	SECRETARÍA JGL
4335	2023-09-11	RELACION DE FACTURAS ADO (Q/2023/407)	INTERVENCIÓN
4336	2023-09-11	RELACION DE FACTURAS O-CONTRATOS (Q/2023/408)	INTERVENCIÓN
4337	2023-09-11	RELACION DE FACTURAS O-PATRIMONIO (Q/2023/409)	INTERVENCIÓN
4338	2023-09-11	ANULACIÓN FRA. 2023/2320	INTERVENCIÓN
4339	2023-09-11	ANULACIÓN FRA. 2023/2302	INTERVENCIÓN
4340	2023-09-11	ANULACIÓN FRA. 2023/2369	INTERVENCIÓN
4341	2023-09-11	ANULACIÓN FRA. 2023/2295	INTERVENCIÓN
4342	2023-09-11	ANULACIÓN FRA. 2023/1294	INTERVENCIÓN
4343	2023-09-11	CERTIFICACION Nº 9 JUNIO 2023 MANTENIMIENTO INSTALACIONES SEMAFORICAS	INTERVENCIÓN
4344	2023-09-11	CERTIFICACION JUNIO GESTION RECOGIDA RESIDUOS	INTERVENCIÓN

30



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del
Raspeig
Pascual Llopis
26/10/2023

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4345	2023-09-11	RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN FIRMA AUTORIZADA FUNCIONARIOS OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (CIVIC)-SEP	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
4346	2023-09-11	DELEGACIÓN FUNCIONES BODA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:30H	SECRETARÍA
4347	2023-09-11	ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES	RECURSOS HUMANOS
4348	2023-09-11	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1211861Q: ADQUISICIÓN 1000 UNDS. LIBRETAS PROMOCI -	JUVENTUD
4349	2023-09-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES VIVERO DE EMPRESAS: SEPTIEMBRE 2023	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
4350	2023-09-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO DECATHLON "MUEVETE EN BICI 2023"	DEPORTES
4351	2023-09-11	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPEDIENTE 1215104W (REF. TESORERÍA 10/23)	TESORERÍA
4352	2023-09-11	DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES	INTERVENCIÓN
4353	2023-09-12	DECRETO ABONO GASTOS INSCRIPCIÓN	RECURSOS HUMANOS
4354	2023-09-12	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 412/23	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
4355	2023-09-12	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CAE01/23	CONTRATACIÓN
4356	2023-09-12	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. CAE02/23	CONTRATACIÓN
4357	2023-09-12	DECRETO LISTA DEFINITIVA 2 PLAZAS ITOP 2023	RECURSOS HUMANOS
4358	2023-09-12	DECRETO BAJA LICENCIA DE VADO 2324	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
4359	2023-09-12	DECRETO AYUDAS SOCIALES NÓMINA SEPTIEMBRE 2023	RECURSOS HUMANOS
4360	2023-09-12	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1198631Q: REPARACIÓN Y PUESTA A PUNTO FUTBOLÍN MO -	JUVENTUD
4361	2023-09-12	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
4362	2023-09-12	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1211269T: CONTRATO MENOR SERVICIO AUTOBÚS	MAYOR
4363	2023-09-12	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROCED DE REINTEGRO (REINT 40/2023)	SERVICIOS SOCIALES
4364	2023-09-12	BIENESTAR SOCIAL. RESOLUCIÓN INICIO PROC. DE REINTEGRO (REINT 41/2023)	SERVICIOS SOCIALES
4365	2023-09-12	BIENESTAR SOCIAL. APROB. JUSTIF Y REC. OBIGAC DE GUARDERÍA 22/23 (EXP 13/23-G)	SERVICIOS SOCIALES
4366	2023-09-12	RESOLUCIÓN APROBACIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
4367	2023-09-12	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1210162F: SERVICIO DE INHUMACIÓN DE Dª MNGG - ASV F	SERVICIOS SOCIALES

31



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
4368	2023-09-12	DECRETO CONCESIÓN CAMBIO DE TITULAR VADO 1377	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
4369	2023-09-12	DECRETO/ ADJ. CONTRATO MENOR SUMINISTROS ASEOS PORTÁT - CABISUAR ALICANTE SA	FIESTAS
4370	2023-09-12	DECRETO/ ADJ. REPRESENTACIÓN OBRA TEATRAL "CÁSINA".	CULTURA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11.- MOCIONES:

11.1.- MOCIÓN GM COMPROMÍS: PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESPACIOS DE OCIO INFANTILES Y MUNICIPALES.

Al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del ROM, se requiere para su debate y votación, la previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pudiendo el proponente intervenir para justificar la concurrencia de dicha urgencia.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura de la moción presentada por D^a M^a Isabel Morera Mateos-Aparicio, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sant Vicent del Raspeig debe ser una ciudad que favorezca la accesibilidad en todas sus variantes pero cuando nos acercamos a ese concepto tendemos, en la mayoría de las ocasiones, a pensar exclusivamente en actuaciones urbanísticas que favorezcan la movilidad. Pero la accesibilidad universal es mucho más que eso, y los espacios de ocio infantiles y los municipales deben de ser no solamente accesibles físicamente, sino también comprensibles para todos y todas y así lograr una accesibilidad universal.

Hasta hace unos años, la accesibilidad universal se identificó con la accesibilidad física, pero en la última década ha tomado protagonismo la accesibilidad cognitiva. Es importante recordar las dificultades que todos tenemos cuando nos enfrentamos a entornos estresantes, desconocidos o complicados. Todos somos analfabetos en un país en el que no hablamos el idioma; todos visitamos enormes edificios en los que nos sentimos perdidos cuando debemos hacer gestiones, encontrar una consulta de un especialista, o coger un avión. Todos tenemos días en los que nos cuesta más entender alguna información necesaria para realizar las actividades requeridas. Por lo tanto, todos nos vemos beneficiados por un entorno más comprensible y previsible.

La accesibilidad cognitiva es la característica de los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas o dispositivos que permite la fácil comprensión y la comunicación. Todo ello junto con la accesibilidad física y sensorial forma parte de la accesibilidad universal. La accesibilidad cognitiva se puede entender como el derecho a comprender la información que nos proporciona el entorno, a dominar la comunicación que mantenemos con él y a poder hacer con facilidad las actividades que en él se llevan a cabo sin discriminación por razones de edad, de idioma, de estado emocional o de capacidades cognitivas. Es la condición que deben cumplir los



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

textos, carteles tecnología y pictogramas para que todas las personas puedan entenderlos fácilmente.

Hay personas con diversidad funcional que no poseen lenguaje oral pero necesitan comunicarse con su entorno, y para ello utilizan los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC). Estos sistemas son formas diferentes del lenguaje hablado que tienen como objetivo aumentar y compensar las dificultades de comunicación y lenguaje. La comunicación y el lenguaje es un derecho fundamental para que todos los seres humanos puedan interactuar con otras personas, aprender, disfrutar y participar en la sociedad, y las personas que por cualquier causa no hayan adquirido o hayan perdido la capacidad de comunicación oral deben de utilizar un SAAC como herramienta para garantizar este derecho a comunicarse. Entre los usuarios de estos sistemas podemos encontrar gente con parálisis cerebral, discapacidad intelectual, trastornos del espectro autista (TEA), enfermedades neurológicas como la esclerosis lateral amiotrófica (ELA), esclerosis múltiple, enfermedad de Parkinson, distrofias musculares, lesiones cerebrales traumáticas, afasias o discapacidades múltiples de diferentes tipos por citar algunas.

Según la Organización Mundial de la Salud, el 30% de la población mundial presenta dificultades para comprender algunos tipos de información, pero podemos decir que la accesibilidad universal ayuda a todas las personas a comprender en entorno y la información que nos rodea de una manera fácil, independientemente de las capacidades de cada una de ellas.

En la actualidad se ha ido escribiendo sobre accesibilidad con diferentes leyes en Europa y en España, porque la accesibilidad es un derecho, no es una moda ni un capricho, sino que viene marcada en la Ley desde el punto de vista de accesibilidad universal.

-Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ONU 2006.

-Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

-Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en su relación con la Administración General del Estado.

-Decreto legislativo de 3 de diciembre de 2013 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

-Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por las que se determinan las Oficinas de Atención al Ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007

-Ley 6/2002, de 31 de marzo, de modificación de Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

-Orden 1/2016 de 20 de enero, que establece las bases para la concesión de las subvenciones y ayudas para la atención a personas con diversidad funcional y para la promoción de la autonomía personal y de la accesibilidad.

-Orden 20/2019 de 30 de abril, nombra en su artículo 11.1: la Conselleria competente en materia de educación, los ayuntamientos y los centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, han de disponer las medidas en los niveles de respuesta I,II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

Queremos que Sant Vicent del Raspeig se convierta en una ciudad inclusiva, de la accesibilidad de la información, de la igualdad de oportunidades, para todas las personas que tienen una dificultad en la comunicación, ya sea con una discapacidad intelectual, por enfermedad mental, o incluso para aquellos colectivos que presenten dificultades en la comprensión como la primera infancia, personas extranjeras, o aquellas personas mayores que presentan cierto grado de deterioro cognitivo.

Por todo lo anterior, consideramos necesario que se implanten en nuestra ciudad elementos visuales que transmitan significados comprensibles, elementos puntuales de apoyo a la comunicación y facilitadores, a través de un conjunto de códigos no verbales. Pero no solamente se deben de señalar los lugares de ocio y los sitios municipales con un pictograma, sino que estos apoyos visuales deben de contener la información necesaria para que la gente sepa también cómo deben de actuar en esos lugares. El objetivo de esta moción no es otro que se garantice la accesibilidad universal en los espacios de ocios infantiles, como parques, y también en los espacios municipales dependientes de este consistorio.

Estas medidas deberán ser acompañadas de las debidas campañas de sensibilización y formación a la ciudadanía en general y a los trabajadores públicos municipales con el fin de facilitar la óptima comunicación.

Por todo lo expuesto y porque defendemos los derechos de todas las personas y en especial de las personas con diversidad funcional para que puedan comprender el mundo y tengan una inclusión en todos los ámbitos de su vida diaria, proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

1. Realización de un estudio de viabilidad por parte del Ayuntamiento para dotar de cartelería y señalización necesaria con elementos visuales para garantizar el buen uso y de los edificios y espacios públicos.
2. Realización de un estudio de viabilidad por parte de Ayuntamiento para disponer de cartelería pictografiada en los espacios de ocio infantiles de nuestra localidad para garantizar un uso adecuado e inclusivo por parte de toda la población infantojuvenil.
3. Realización de un estudio de viabilidad por parte del Ayuntamiento para implementar los principios de lectura fácil en documentos de interés general municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

4. Realización de un estudio de viabilidad por parte del Ayuntamiento para iniciar una campaña dirigida a entidades privadas, comerciantes y asociaciones para que se adhieran a esta iniciativa.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=13

11.2.- MOCIÓN GM PSOE: PARA LA CREACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del ROM, se requiere para su debate y votación, la previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pudiendo el proponente intervenir para justificar la concurrencia de dicha urgencia.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura de la moción presentada por D^a M^a Jesús Moreno Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando comienza el curso escolar, el paisaje de los municipios cambia. Aumenta el tráfico en las vías urbanas, los atascos, las dobles filas de vehículos particulares en las puertas de los centros escolares y las dificultades de accesibilidad para todas y todos los ciudadanos. San Vicente del Raspeig sufre todos estos inconvenientes como núcleo urbano que cuenta con numerosos centros de educación a los que acuden miles de estudiantes.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es un tema que hay que solucionar y que la manera de hacerlo ha de ser con una visión lo suficientemente amplia, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad, protección medioambiental y de la salud, así como de seguridad y convivencia.

La creación de Caminos Escolares Seguros forma parte de la **Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020** de la Dirección General de Tráfico que tiene como objetivo promocionar caminos escolares seguros para que *“la infancia se pueda desplazar de manera autónoma, apostando por una movilidad saludable, sostenible y segura”*.

A nivel europeo, existe el denominado **Programa STARS** (Acreditación y Reconocimiento de Desplazamientos Sostenibles para Colegios) dirigido a alumnos y alumnas de entre 6 y 19 años y a toda la comunidad educativa: padres, profesores, equipo directivo y personal no docente, que tiene como objetivo animar y premiar a los centros escolares que fomenten desplazamientos sostenibles y seguros, a pie y en bicicleta, al que se pueden adherir todos los centros educativos que lo deseen.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

La creación de Caminos Escolares Seguros beneficia a la ciudadanía en su conjunto. La reducción del uso del vehículo privado en horas de mucho flujo de tráfico facilita la movilidad en el municipio para todas las personas que transitan, también a pie o en bicicleta. Despejar las calles de tráfico rodado, reduce la contaminación atmosférica y acústica.

Además de estos beneficios para toda la población, particularmente para los niños y las niñas supone un aumento de su sociabilidad, se fomenta entre ellos el saludable hábito de caminar y huir del sedentarismo, se estimula su autonomía y se mejora la seguridad de los entornos de los centros educativos.

Las nuevas formas de movilidad en los municipios van a ser imprescindibles, ya lo están siendo, para avanzar hacia un modelo de ciudad amable, en el que las personas estén por delante y sean el eje fundamental del desarrollo urbanístico, socioeconómico y de servicios a las y los ciudadanos.

Por los motivos anteriormente expuestos, presentamos para su debate los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar la fase de estudio, diagnóstico y diseño de Caminos Escolares en colaboración con la comunidad educativa, familias, AMPAS, niños y niñas, policía local, asociaciones de vecinos, comercios, etc... que puedan estar implicados en el desarrollo de dichas rutas seguras.

SEGUNDO.- Llevar a cabo una campaña de concienciación sobre estos proyectos de movilidad activa, en especial en los centros educativos, para la promoción de los Caminos Escolares Seguros.

TERCERO.- Una vez realizado el estudio antes citado y comprobada la viabilidad de este, poner en marcha la creación de estos Caminos Escolares Seguros para facilitar la movilidad, la seguridad y la protección del medio ambiente en nuestro municipio.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 PSOE/EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS
Votos NO..... 14 PP/VOX
Abstenciones..... 0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=14



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

11.3.- MOCIÓN GM PSOE: PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN ZONAS DE VERTIDOS INCONTROLADOS.

Al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del ROM, se requiere para su debate y votación, la previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pudiendo el proponente intervenir para justificar la concurrencia de dicha urgencia.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura de la moción presentada por D. Bruno Radermecker Carballo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los objetivos de Salud Pública se encuentran la promoción y mantenimiento de entornos urbanos saludables para la ciudadanía, lo cual conlleva establecer procedimientos de vigilancia y control al amparo de las atribuciones de las Corporaciones Locales en esta materia recogida en el art. 6.2 a) de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

Nos encontramos ante la proliferación de espacios con escombreras ilegales, especialmente en las partidas rurales y barrios periféricos al casco urbano, que están dificultando la vida de los vecinos de esas zonas y que pueden constituir un problema de insalubridad y de convivencia.

Entre otras causas, estas conductas incívicas pueden agudizarse por el aumento de la rehabilitación de viviendas particulares, tal y como recoge el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España mostrando que entre los años 2020, 2021 y 2022 hubo un incremento del 35,1%, llegando a un 42,2% en la de viviendas residenciales. Una tendencia que continúa –aunque en menor porcentaje, un 7,1%– durante el primer semestre del presente 2023. El incremento de la demanda de proyectos de renovación también se debe a una mayor conciencia respecto a la sostenibilidad y eficiencia energética, lo que supone un ahorro de costes a largo plazo. Y estos datos no recogen aquellas rehabilitaciones que no son comunicadas a colegios profesionales, si se reflejaran, estos porcentajes serían mucho mayores.

Lamentablemente las conductas incívicas de algunos particulares y profesionales responsables de llevar a cabo estas rehabilitaciones, ha causado que existan numerosos puntos negros en nuestro municipio.

A todas luces resulta óptimo para la ciudadanía, y para esta administración, establecer medidas de prevención cuya finalidad resulte evitar que se produzcan estos vertidos incontrolados contrarios a la Ordenanza de Residuos y para impedir que se conviertan en puntos de vertidos habituales. Los agentes en plantilla de Policía Local no pueden realizar las tareas de vigilancia preventiva y disuasoria de los diversos puntos de vertido del municipio, están demasiado diseminados como para que puedan cubrirlos todos.

Y aunque resulta beneficioso solicitar la colaboración ciudadana en aras de fomentar una conciencia cívica como hizo el alcalde el pasado día 20 en uno de estos vertederos ilegales, para que, de observar actos de este tipo, se avise a la Policía Local de inmediato. Desde el PSOE abogamos por actuaciones permanentes y responsables,

37



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

amparadas por las competencias propias que se les atribuyen a los municipios y a la Policía Local. Este tipo de soluciones será siempre más eficaz y eficiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Elaborar un mapa de las zonas más conflictivas del municipio para localizar los puntos negros y así poder realizar una planificación para proceder a la tramitación del siguiente acuerdo.

SEGUNDO.- Realizar los trámites necesarios para la instalación de cámaras de vigilancia y seguridad en los puntos negros acordados para combatir las acciones ilegales e incívicas detectadas.

TERCERO.- Que se contemple este gasto en los próximos presupuestos de 2024.

CUARTO.- Para que no todo el coste de esta iniciativa recaiga en las arcas municipales, solicitar las subvenciones necesarias para la instalación de estas cámaras en los puntos negros detectados en los polígonos de nuestro municipio.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 11 PSOE/EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS

Votos NO..... 14 PP/VOX

Abstenciones..... 0

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=15

11.4.- MOCIÓN GM EU-UNIDES PODEM: PER POTENCIAR LA CREACIÓ DE COMUNITATS ENERGÈTIQUES EN EL MUNICIPI.

Al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del ROM, se requiere para su debate y votación, la previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pudiendo el proponente intervenir para justificar la concurrencia de dicha urgencia.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad , se da lectura de la moción presentada por D. Alberto Beviá Orts, Concejal del Grupo Municipal EU-UNIDES PODEM, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Les comunitats energètiques són entitats jurídiques que es constitueixen sota el concepte de l'autoconsum energètic local i contribueixen a accelerar la transició cap a un sistema energètic sense emissions de CO₂.

En el marc jurídic espanyol, en el Reial decret llei 23/2020, de 23 de juny, pel qual s'aproven mesures en matèria d'energia i en altres àmbits per a la reactivació econòmica, mitjançant la modificació de diversos articles de la Llei 24/2013, de 26 de desembre, del Sector Elèctric, es defineixen les Comunitats d'Energies Renovables com a "entitats jurídiques basades en la participació oberta i voluntària, autònomes i efectivament controlades per socis o membres que estan situats en les proximitats dels projectes d'energies renovables que siguen propietat d'aquestes entitats jurídiques i que aquestes hagen desenvolupat, els socis o els membres de les quals siguen persones físiques, pimes o autoritats locals, inclosos els municipis i la finalitat primordial dels quals siga proporcionar beneficis mediambientals, econòmics o socials als seus socis o membres o a les zones locals on operen, en lloc de guanys financers." Per tant, aquestes comunitats poden basar-se en instal·lacions de qualsevol sector energètic, sempre que siga renovable. Es tracta d'eines de producció energètica per a ús propi, individual o col·lectiu.

En una comunitat energètica, el consumidor d'energia passa a ser protagonista. La relació que manté la ciutadania amb l'energia canvia, ja que, els qui fins ara han sigut simples consumidors, formant part d'una comunitat energètica, comencen a produir energia i a repartir-la entre la comunitat. Estaríem parlant, per tant, d'autoconsum i generació distribuïda.

Les comunitats energètiques poden dur a terme múltiples activitats: produir, consumir, emmagatzemar, compartir o fins i tot vendre energia, sempre que els beneficis econòmics revertisquen en la millora de la comunitat o de la zona en la qual opera.

L'objectiu primordial d'aquest sistema d'obtenció d'energia permet aprofitar els recursos renovables allí on estan i ofereix una sèrie de beneficis mediambientals, econòmics i socials.

Al contrari d'apostar per les grans instal·lacions de macro-plantes desenvolupades a esquena de la ciutadania, les comunitats energètiques contribueixen a la democratització en la implantació de les renovables. La seua instal·lació en el mateix lloc en el qual serà consumida l'energia, evita el terrible impacte sobre el medi ambient que suposen les vies d'evacuació i transport d'energia entre les macro-plantes de generació, normalment projectades en paratges naturals, i els centres de consum, molt allunyats d'aquestes.

També constitueixen una alternativa d'inversió col·lectiva per al desenvolupament de les energies netes.

La seua contribució als baixos preus en la factura contribueix a la lluita contra la pobresa energètica.

El desenvolupament de l'economia local és un dels factors que es veuen beneficiats amb la potenciació de la comunitat energètica local i els beneficis repercuteixen directament en la majoria de la comunitat de la localitat.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

En definitiva, les comunitats energètiques són una forma moderna de conceptuar la generació i la distribució de l'electricitat; col·loquen en el centre el benefici de la comunitat i les seues sostenibilitat mediambiental, social i econòmica.

En la conjuntura actual és important que el nostre municipi estiga preparat com més prompte millor per a estimular el desenvolupament de comunitats energètiques per a així aprofitar la disponibilitat de fons europeus en els pròxims anys.

L'impuls de les autoritats municipals és molt important per a oferir assessorament, estimular la constitució de comunitats energètiques, facilitar els tràmits i donar l'oportunitat de participar a sectors socials de baixes rendes. Per això, aquest ajuntament ha de desenvolupar la seua pròpia estratègia de promoció d'aquestes comunitats, establint com promocionar-les i potenciar-les, com assessorar la ciutadania i arribar a acords amb altres administracions per a impulsar aquesta via de desenvolupament de les energies renovables en el nostre municipi.

Per tot l'exposat, el Ple de l'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig

ACORDA

1. Estudiar les vies adequades per a proporcionar assessorament i facilitats a la ciutadania i a les pimes en matèria de desenvolupament de comunitats energètiques. També en el referit a subvencions disponibles i a la promoció de comunitats energètiques en el municipi.

2. L'Ajuntament buscarà la col·laboració del Consell de la Generalitat Valenciana per a dur a terme una part dels objectius proposats.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 PSOE/EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS
Votos NO..... 14 PP/VOX
Abstenciones..... 0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=16

11.5.- MOCIÓN GM EU-UNIDES PODEM: LEER DATOS DETALLADOS DE LAS MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA MACHISTA EN LOS PLENOS MUNICIPALES.

Al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del ROM, se requiere para su debate y votación, la previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta del número legal de



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

miembros de la Corporación, pudiendo el proponente intervenir para justificar la concurrencia de dicha urgencia.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura de la moción presentada por D. Alberto Beviá Orts, Concejal del Grupo Municipal EU-UNIDES PODEM, que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que llevamos de año han sido asesinadas 44 mujeres en España por sus parejas o exparejas y un total de 1.228 mujeres asesinadas desde el 2003, año en el que empiezan a contabilizarse los asesinatos machistas en nuestro país.

Lo más terrible de esta estadística es que sabemos que no es una foto fija y que cada mujer asesinada es mucho más que un número. Tiene una historia, una familia, sueños y aspiraciones que ya no llegará a cumplir.

No podemos negar, que la violencia machista es una pandemia global que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. Sin embargo, en muchos casos, esta violencia se mantiene invisible debido al silencio y la falta de información.

Al recopilar datos sobre las víctimas, podemos arrojar luz sobre la magnitud del problema y demostrar que la violencia machista es una realidad que no puede ser ignorada. De esta forma, al conocer más sobre sus vidas, las víctimas de violencia machista dejan de ser números abstractos y se convierten en seres humanos con historias personales, que nos permite empatizar con ellas y comprender mejor la tragedia que implica cada feminicidio.

Esta recopilación de datos detallados sobre las mujeres asesinadas también puede ayudar a desafiar los estereotipos y prejuicios de género arraigados en nuestra sociedad. A menudo, las víctimas son culpabilizadas o estigmatizadas injustamente. Al contar sus historias, podemos mostrar que la violencia machista es un problema estructural que va más allá de las circunstancias individuales y puede generar un impacto significativo en la sociedad.

Las Instituciones Públicas tienen el deber de seguir trabajando para eliminar las violencias que sufren las mujeres, no solo legislando y protegiendo, sino también con la prevención, la educación y la visibilización. La recopilación y difusión de datos sobre la vida de las mujeres asesinadas a causa de la violencia machista es un paso fundamental para crear conciencia, desafiar estereotipos y prejuicios, y movilizar a la sociedad hacia la erradicación de esta grave violación de los derechos humanos. Cada historia personal que compartimos nos acerca un paso más a un mundo en el que todas las mujeres puedan vivir libres de miedo y violencia.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Leer, cinco minutos antes de que comience cada Pleno y hacer público a toda la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, el nombre de todas las mujeres asesinadas por violencia machista en ese mes. Recopilando datos detallados sobre las mujeres asesinadas, no solo su nombre, edad y lugar de nacimiento.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Votos SI.....11 PSOE/EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS
Votos NO..... 14 PP/VOX
Abstenciones..... 0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=17

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1.- PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

12.1.1.- D^a M^a Isabel Morera Mateos-Aparicio (COMPROMÍS): Pregunta en qué fase se encuentran las obras de remodelación de las piscinas municipales descubiertas y si se podrá disfrutar el próximo verano de las piscinas municipales descubiertas después de 3 años clausuradas por obras.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=19

12.1.2.- D. Jesús J. Villar Notario (PSOE): preguntó al Concejal de Deportes si tiene un informe técnico que ponga de manifiesto el estado actual de la piscina y que avale las declaraciones aparecidas al respecto en redes sociales de que a causa del abandono durante estos años a día de hoy está agrietada y no tiene arreglo.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=20

12.1.3.- D. Bruno Radermecker Carballo (PSOE): Preguntó por unas declaraciones del SOMOS el 1 de septiembre donde aparecen citados los Sres. Lillo y García respecto a que el proceso selectivo de las plazas de policía estaba enquistado en el tiempo, repercutiendo directamente en la seguridad del municipio ¿a qué se refieren con esa paralización?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=21

12.1.4.- D. Eugenio Toledo Pastor (PSOE): Preguntó al Concejal de Seguridad Ciudadana sobre el detalle de los procedimientos específicos para atender y prevenir, desde el ámbito de la Policía local, en los casos de conflictividad escolar, disturbios, actos vandálicos, situaciones predelictivas y delictivas manifiestas y otras circunstancias similares causadas por menores en los Centros escolares. Y sobre cuál es el protocolo,



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

procedimiento de atención e intervención consecuentes a la recepción de las alertas emitidas por este tipo de elementos de seguridad desde la Policía Local de San Vicente del Raspeig.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=22

12.1.5.- D. Eduardo Rodelgo Gómez (PSOE): preguntó al Concejal de Deportes sobre las medidas concretas a corto y medio plazo del plan de infraestructuras deportivas que prometieron y si ha sido informado por los técnicos municipales sobre la viabilidad de estas propuestas.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=23

12.1.6.- D^a Asunción París Quesada, (PSOE): preguntó qué tipo de residuos se han recogido en cada una de las intervenciones con servicios extraordinarios desde el inicio de 2023 con los importes de cada una de las actuaciones, sobre todo en una intervención a la que ha hecho referencia en el mes de mayo de 3 zonas de las diferentes partidas.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=24

12.1.7.- D^a Asunción París Quesada, (PSOE): preguntó por el número de plazas que había en la plantilla municipal en 2008, 2015 y 2023.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=25

12.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

12.2.1. D^a. Maribel Morera Mateos-Aparicio (COMPROMÍS)

R.E. 29373 de 19.09.2023

¿Sigue vigente el acuerdo del Ayuntamiento de Sant Vicent y Aguas de Alicante mediante el cual se pone a disposición un fondo social que ayuda a las familias sanvicenteras que así lo necesitan en el pago del agua?

En caso contrario:

¿Se considera firmar en breve un nuevo acuerdo de colaboración con esta entidad para el mantenimiento de este fondo social?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=26

12.2.2. D^a. Maribel Morera Mateos-Aparicio (COMPROMÍS)

R.E. 29377 de 19.09.2023



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

¿Ha solicitado el Ayuntamiento la adhesión al Convenio Marco de Colaboración en materia de Inspección, vigilancia y control de la actividad del juego en el ámbito de la Comunitat Valenciana suscrito entre la Generalitat y la FVMP?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=27

12.2.3. D. Eduardo Rodelgo Gómez (PSOE)

R.E. 33501 de 22.09.2023

Se retira mediante instancia con número Registro de Entrada 35352 de 26.09.2023

12.2.4. D. Alberto Beviá Orts (EU-UNIDES PODEM)

R.E. 33519 de 22.09.2023

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESURE), cuyo Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento fue aprobado en el Pleno del 30 de septiembre de 2015, tiene como objetivo la defensa de los derechos de vecinos y vecinas de nuestro municipio en cuanto a la mejora de los servicios municipales y la subsanación de sus deficiencias.

Las funciones de este órgano son:

- Recabar las quejas o reclamaciones,
- Redactar los informes valorando el alcance de las posibles deficiencias y
- La proposición de medidas para resolverlas.

Somos conscientes que llevan tres meses en la acción de gobierno, conocemos los procedimientos para cualquier iniciativa, pero a pesar de ello nos atrevemos a preguntar lo siguiente:

- 1.- ¿Se han iniciado ya los trámites para poner en funcionamiento la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESURE)?
- 2.- En caso afirmativo: ¿nos puede decir los trámites realizados?
- 3.- En caso negativo: ¿cuándo tiene previsto iniciar el procedimiento?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=29

12.2.5. D^a Natalia Jerez Ballesteros (EU-UNIDES PODEM)

R.E. 33521 de 22.09.2023

La Concejalía de Juventud para este ejercicio, organizó el Festival de Baile Lions 2023 los días 29 y 30 de julio de 2023, en diferentes ubicaciones del municipio. Se trata de un festival multidisciplinar que une todos los estilos de baile y a profesionales de la danza.

Ante este evento realizado, Esquerra Unida-Unides Podem realiza las siguientes preguntas:

- ¿Quién organiza el evento?



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

- ¿Cuál es el importe del evento?
- ¿En qué puntos del municipio se ha celebrado?
- ¿Se trataba de una actividad gratuita? En caso negativo, ¿cuál ha sido el coste para poder participar en dicho evento?
- ¿Qué medios oficiales han publicitado y publicado dicho evento?
- ¿Cuántas personas asistieron al evento aproximadamente?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=30

12.2.6. D^a Noelia Hernán Jiménez (PSOE)

R.E. 33524 de 22.09.2023

Con fecha 05/06/2023 entra por Registro petición de información sobre el programa MENJAR A CASA para mayores recibiendo contestación el día 08/08/2023 informando al interesado la fecha que finalizó dicho programa prestado por Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas y que el objetivo de la Concejalía de Derechos Sociales es volver a implantar este programa con carácter municipal en cuanto se lleve a cabo la licitación del mismo.

Por lo que preguntamos, ¿se ha iniciado ya el proceso de licitación para la implantación de dicho programa? y si no es así, ¿cuándo tiene previsto iniciarlo?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=31

12.2.7. D. Alberto Beviá Orts (EU-UNIDES PODEM)

R.E. 33528 de 22.09.2023

El concejal responsable, Santiago Agulló, ha explicado que *“tras dos años paralizado, volvemos a poner en marcha el programa de absentismo escolar para el curso 2023-2024, un servicio que nunca debió suspenderse y con el que queremos empezar esta nueva etapa contando con el consenso y respaldo de todos los centros educativos, que ya han mostrado su satisfacción con la iniciativa”*,

El Grupo municipal Esquerra Unida-Unides Podem estamos de acuerdo en poner en marcha el programa de **absentismo escolar**, para asegurar la asistencia regular del alumnado a sus centros escolares en la etapa de escolarización obligatoria y, por su carácter preventivo, en la educación infantil, siendo ésta una competencia obligatoria de los ayuntamientos en materia de educación, como muy bien argumenta la jefa de Sección de Servicios Sociales en su informe de necesidades.

Conociendo las intenciones de la anterior concejala de Educación de ponerlo en funcionamiento, encontrando como principal impedimento, que se trataba de un servicio repetitivo curso, tras curso, y que esta función correspondería al personal funcionario del Departamento.

Con la intención de realizar un Pliego de Condiciones para futuros programas, mientras el Departamento contase con personal para realizar este servicio, se dotó el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con la cantidad de 40.068,20 €, aplicación



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023





FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

42 3251 22799 “Programa de Absentismo Escolar”. Solamente se han dispuesto 15.389,42 euros.

Preguntamos:

¿Se han modificado los criterios para poder llevarlo a cabo a través de un contrato menor? En caso afirmativo, ¿Cuáles son los nuevos criterios?

Para futuros cursos escolares,

¿Van a utilizar ustedes esta misma fórmula o se realizará previa preparación de un pliego de condiciones y su posterior licitación?

¿O por el contrario se dotará de personal al Departamento de Servicios Sociales para que pueda realizar este programa sin necesidad de externalizarlo?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=32

12.2.8. D. Eugenio Toledo Pastor (PSOE)

R.E. 33598 de 22.09.2023

Sacando a colación de la pregunta que formulamos en el Pleno Municipal anterior, sobre los procedimientos y sistemas de seguridad, alarma y protección de los centros educativos de nuestra ciudad y conociendo, por declaraciones del Concejal de Educación a la prensa, que el IES María Blasco sufrió en el periodo vacacional varios actos vandálicos y algunos robos que provocaron daños relevantes en el centro, constatando que estos hechos se descubrieron cuando, el viernes 1 de septiembre de 2023 al abrir el centro, el personal del IES advirtió que habían entrado los ladrones y habían sustraído diverso material y sabiendo que ese mismo fin de semana volvieron a actuar, sin poder precisar si fue la siguiente noche, la del sábado al domingo o la del domingo 3 al lunes 4, deseamos conocer la respuesta a la siguiente pregunta:

“Comprobada la ineficacia de los sistemas, procedimientos y otros recursos complementarios de protección, seguridad y alarma que deben salvaguardar a nuestros centros educativos y al alumnado”

¿Cuáles han sido los procedimientos implementados para investigar el hecho anunciado, prevenir posibles robos posteriores a partir del viernes 1 de septiembre, valorar los daños y los recursos materiales sustraídos e intervenir con el alumnado implicado?

Solicitamos la información en detalle sobre:

- Los cuerpos de Seguridad Ciudadana utilizados para la investigación.
- El dispositivo de prevención policial posterior al robo anterior al día 1.
- La cuantía de la valoración.
- El tipo de intervención realizada, desde el centro educativo, con el alumnado presuntamente implicado en el acto.
- ¿Quién/es autorizó/aron (en caso de que se realizara) dicha intervención?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

46



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 48



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=33

12.2.9. D. Eugenio Toledo Pastor (PSOE)
R.E. 33601 de 22.09.2023

Nos sorprende gratamente y nos alegra comprobar que, según una nota de prensa del grupo VOX en un medio local (en fecha 15/09/2023), podamos leer de forma literal que “VOX ha recordado que la unidad de Viogen, encuadrada dentro del Servicio de Atención a la Familia de la Policía Local, ha estado realizando su labor en una situación totalmente precaria en materia de medios humanos y materiales” y que “la principal preocupación de la Concejalía de Seguridad dirigida por VOX, en la parte que le corresponde en la lucha contra el maltrato a las mujeres, es, y será, la de dotar de más medios a nuestra Policía Local para que pueda desarrollar sus funciones de prevención y represión de la forma más efectiva posible y acabar así con la lacra del maltrato a la mujer”.

Nos satisface que “la lucha contra el maltrato a las mujeres sea su principal preocupación” pero les recordamos que el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se ajusta al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, no solo las del Maltrato a la Mujer. Por ello y, como la nota de prensa citada hacía referencia explícita a las carencias de la unidad de VioGén de la Policía Local de nuestra localidad, les formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo van a presentar en Pleno Municipal la constitución de las nuevas unidades policiales prometidas, cómo se denominarán y, en concreto, en qué va a consistir y cuándo se va a producir la reestructuración de la unidad de VioGén en nuestra Policía Local que citan en la nota de prensa para “mejorar el desarrollo de sus funciones de prevención y represión” en los casos de Violencia de Género? Agradeceríamos, para facilitar la significatividad contextual en la respuesta, que nombren y detallen la dotación de esos medios reportados en la publicación.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=34

12.2.10. D. Bruno Radermecker Carballo (PSOE)
R.E. 33644 de 22.09.2023

En fecha 14 de julio se celebró la Junta Local de Seguridad, contando con la presencia del Subdelegado del Gobierno, el Alcalde, el Concejal de Policía, y jefes y mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Autonómica y Local, así como el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y el Jefe de Bomberos.

Durante esta sesión se trató principalmente el plan de seguridad a desarrollar durante la celebración de las fiestas de Hogueras y Baracas, haciéndose hincapié en la colaboración entre todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía), bomberos y protección civil.

Cabe recordar que, dentro de las competencias de las Juntas Locales de Seguridad, están las recogidas en sendos apartados g y l del art. 4 de la Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC FCF3 A3LK W3QC TYKP

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4580760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
26/10/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Juntas Locales de Seguridad: «arbitrar fórmulas que garanticen el intercambio fluido de toda la información que pudiera ser relevante para la seguridad ciudadana y el normal desarrollo de la convivencia en el ámbito local, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en el término municipal» así como «efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados, verificando su cumplimiento y evaluando sus resultados».

En base a lo expuesto le preguntamos al concejal responsable del área de Seguridad Ciudadana: ¿Se han seguido todos los acuerdos y protocolos adoptados en esta JLS durante todos los días de celebración de fiestas de Hogueras y barracas?

Si la respuesta fuera negativa o parcial, ¿qué acuerdos no se han seguido completamente y por qué motivo?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=35

12.2.11. D^a M^a Asunción París Quesada (PSOE)

R.E. 33661 de 22.09.2023

Con fecha 20 de Junio entró por registro, por parte de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, del Servicio de Inspección Medioambiental, una notificación con el asunto “RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS SERVICIOS” en la que se solicitaba al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que a la mayor brevedad posible, se informara sobre la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico que se está llevando a cabo en el término municipal y la planificación de la misma, en relación con el cumplimiento de la legislación en materia de residuos.

Ante la petición de que se respondiera a la mayor brevedad posible le preguntamos a la concejal del área de Medioambiente o al concejal de Servicios Urbanos:

¿Se ha dado respuesta a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental? ¿Cuándo? ¿Qué dice el informe emitido?

En caso negativo ¿Por qué no se ha respondido después de tres meses?

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=36

12.3.- PREGUNTAS ORALES.

Respuesta: se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

http://videoacta.raspeig.es/plenos.php?meeting=video_202309271657000000_FH.mov&topic=37

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
26/10/2023

